

CONVOCATORIA PREMIOS “CARROZAS Y COMPARSAS SANTA ANA 2023”.

El Ayuntamiento de Utebo considera importante reflejar e identificar las tradiciones y costumbres del municipio en aras de reforzar su identidad. Desde el área de Festejos del Ayuntamiento de Utebo se propone

La celebración de los Premios “Carrozas y comparsas Santa Ana 2023” contribuye a dinamizar el tradicional desfile de carrozas el día del pregón fortaleciendo el reconocimiento de nuestra identidad como uteberos, siendo incluso un atractivo para los vecinos de localidades próximas.

OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 1.- Objeto

Las presentes normas tienen por objeto convocar para el año 2023 los Premios “Carrozas y comparsas Santa Ana 2023” de Utebo.

Esta actuación tiene como objeto poner en valor las señas de identidad de Utebo durante la celebración de los festejos populares de Santa Ana, animando y dinamizando las calles del municipio, creando un ambiente festivo gracias a la implicación de los vecinos organizados en peñas o grupos por medio de la preparación y el desfile en comparsas o carrozas de Utebo.

La finalidad de los Premios es el poner el valor el esfuerzo de los participantes para que el desfile se convierta en un elemento cuidado a la vez que singular de nuestra localidad, por medio de carrozas elaboradas con finalidad estética.

Con estas bases se pretende propiciar la participación popular en los festejos, la creatividad, diversión y alegría y jovialidad

Artículo 2.- Régimen de concesión

El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Artículo 3.- Bases Regulatoras

Las bases para la concesión de estas subvenciones se establecen en la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo publicadas en el



Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, sección sexta, número 131, de 20 de junio de 2016, modificadas por Acuerdo Plenario el 21 de mayo de 2020 (Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza número 195, de 25 de agosto de 2020)

Artículo 4.- Crédito Presupuestario.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de los Premios “Carrozas y comparsas Santa Ana 2023” es de 4160,00.- euros, que se imputarán a la partida 338 48301 del ejercicio 2023.

Artículo 5. Categorías

Las categorías en las que se podrá participar serán:

- CARROZAS:(con o sin comparsa): Grupos disfrazados que ocupan un único remolque decorado, tirado por un vehículo, camión con plataforma o similar. (se establece en el Anexo 1 las condiciones y medidas de seguridad a reunir los remolques y vehículos)
- COMPARSAS: Grupos disfrazados que desfilan a pie o acompañados de vehículos de pequeño tamaño sin remolque (bicicletas, coches o similar)

Artículo 6. Cuantía de los Premios

Se concederán los siguientes premios:

CARROZAS

- Primer premio: 800 €
- Segundo premio: 600 €
- Tercer premio: 500 €

COMPARSAS

- Primer premio: 500 €
- Segundo premio: 300 €
- Tercer premio: 200 €

Igualmente, se establece un número máximo de doce premios a la participación, a aquellas agrupaciones que, habiendo participado en la



modalidad de carrozas o comparsas, no hayan resultado premiadas y reúnan, a criterio de la comisión de valoración, una calidad suficiente. Seis de ellos serán para comparsas y tendrán un importe de 60€ cada uno mientras que los otros seis serán para carrozas y su importe será de 150€ cada uno.

Estos premios estarán sujetos a la correspondiente retención del impuesto sobre la renta de las personas físicas, viniendo obligado el Ayuntamiento a notificar a la Agencia Tributaria el importe del premio y la persona o entidad a quién se le ha hecho entrega.

En caso de no presentarse al menos tres grupos en alguna de las dos categorías, los premios, primero, segundo y tercero, quedarán desiertos.

Artículo 7.- Beneficiarios y Requisitos.

Tendrán la consideración de beneficiarios de los Premios “Carrozas y comparsas Santa Ana 2023” Podrán participar todas las peñas, asociaciones o grupos de Utebo.

□ Habrá un representante mayor de edad por cada colectivo, que será la persona que deberá:

- a) Tener la condición de persona física o jurídica.
 - Persona física: persona que ejerce la representación de un grupo o colectivo no constituido legalmente sobre el que recaerá el premio.
 - Personas jurídicas: asociaciones sin fines de lucro, constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, o en la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, que estén debidamente inscritas en el registro administrativo correspondiente y en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Utebo., representada legamente según la junta o estatutos de la misma.
- b) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Utebo o, en su caso, haber solicitado aplazamiento/fraccionamiento de deudas a fecha de solicitud de la participación en los premios.



- c) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No hallarse incurso en ninguna otra de las circunstancias de inhabilitación a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quedan excluidas todas entidades de carácter público, entidades privadas participadas por entidades públicas, así como asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro.

Artículo 8.- Ámbito de Aplicación.

Podrán presentar su inscripción a la participación en el desfile las personas empadronadas en Utebo o Asociaciones sin fines de lucro, constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, o en la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, que estén debidamente inscritas en el registro administrativo correspondiente y en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Utebo.

Artículo 9.- Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica o presencialmente, junto con la documentación requerida, en el Registro del Ayuntamiento de Utebo:

- a) Las personas jurídicas deberán presentar la solicitud, junto con la documentación requerida, obligatoriamente de forma electrónica accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento, <http://utebo.sedelectronica.es>
- b) Las personas físicas podrán optar por presentar la solicitud de forma electrónica, en los términos indicados en el apartado anterior, o de manera presencial en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Utebo y demás entidades previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En el caso que la documentación aportada fuera incompleta, o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable y de acuerdo con lo previsto en los artículos 68.1 y 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, en caso contrario se entenderá por desistido de su solicitud.

El plazo de presentación será hasta el día 12 de julio y en todo caso 20 días desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, sección de la provincia de Zaragoza.

Artículo 10.- Normas.

La participación que se presente en la convocatoria del año 2023 deberán cumplir con los siguientes requisitos:

El concurso de carrozas y comparsas 2023 tendrá lugar el **martes 25 de Julio de 2023**. Para ello es obligatorio que a las 17:45 horas estén presentes, en las inmediaciones de la Plaza Joaquín Costa. Quienes no estuvieran a la hora y lugar señalados, se entenderá que se les tendrá por desistidos de su solicitud de participación, y, en consecuencia, no entraran en el concurso.

Cada una de las solicitudes de inscripción deberá presentar una carroza decorada con una temática libre acompañada de las personas integrantes del grupo con un mínimo de 3 o una comparsa con un grupo de mínimo 3 personas disfrazadas acompañadas o no de complementos móviles.

No se establece un número máximo de participantes. Si el número de carrozas es mayor del esperado, la Organización adaptará el recorrido a esta circunstancia lo cual se anunciará con suficiente anterioridad a la hora de la salida.

Para la participación es necesaria la inscripción previa, no entrando en el concurso si no se ha realizado el trámite.

Los colectivos que participen en la modalidad de carrozas deberán indicar en dicha instancia la identidad del conductor y la matrícula del vehículo o vehículos, en su caso, *que van a desfilar*.

La concurrencia al desfile supone la plena aceptación de estas bases, y las medidas de seguridad anexas a la solicitud quedando facultada la organización del mismo para resolver cualquier cuestión no prevista.

Junto con la hoja de inscripción se presentará la declaración responsable que aparece en este documento debidamente cumplimentada y una fotocopia del



DNI o pasaporte de la persona (mayor de edad) que represente a la peña, grupo o asociación.

Artículo 11. Modelos normalizados de solicitud y documentación a presentar.

Las solicitudes de inscripción se formalizarán mediante el correspondiente modelo normalizado, debidamente cumplimentado, que se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utebo (<http://utebo.sedelectronica.es>) y en el portal web del Ayuntamiento de Utebo, en la dirección electrónica www.utebo.es/festejos.

Las solicitudes para participar en el Premio deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación (Anexo) debidamente cumplimentada, acompañada de la fotocopia del DNI/NIE de la persona que solicita la subvención. En el caso de personas jurídicas, fotocopia del CIF de la entidad y fotocopia del DNI/NIE de la persona que ostenta la representación de la misma.

La solicitud incluye:

- Autorización Expresa para la consulta interactiva por parte del órgano gestor del Ayuntamiento de Utebo de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con a la Seguridad Social (TGSS), con la Hacienda Autónoma y la Tesorería Municipal.

En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.

- Autorización expresa para la captura de imágenes y su posterior difusión en diversos formatos y medios, con fines informativos y/o promocionales relacionados con el Premio, sin derecho a percibir contraprestación alguna

2. Declaración responsable conforme al modelo normalizado puesto a disposición de los interesados en el anexo, en la que se hará constar, entre otros extremos:



- Que no está incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda pública, así como al corriente de pagos con la Seguridad Social, en el caso que corresponda, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y con el Ayuntamiento de Utebo.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Aceptación de las normas de seguridad prevista en el desarrollo del desfile por parte de todos los miembros de la carroza o comparsa.

3.-En el caso de carrozas se acompañará solicitud de autorización a la Jefatura de la Policía Local de Utebo para participación de los vehículos indicando aquellos con los que se quiere participar para realizar las comprobaciones necesarias.

En ella se indicará también la identidad del conductor y la matrícula del vehículo o vehículos, en su caso, que van a desfilar.). Se recomienda inscribir a un segundo conductor, en caso de alguna incidencia, pueda hacerse cargo del vehículo.

La solicitud irá acompañada de:

- Fotocopia permiso de circulación, Tarjeta de Inspección Técnica y seguro obligatorio del vehículo a motor.
- Para remolques o semiremolques de MMA superior a 750 kg, fotocopia del seguro obligatorio e ITV en vigor.
- Para remolques o semiremolques de MMA inferior a 750 kg, fotocopia del seguro obligatorio y tarjeta homologación ITV.

Artículo 12. Criterios de Valoración

Los criterios de valoración que utilizará la Comisión de Valoración constituida



al efecto serán los siguientes, computando los puntos repartidos según categorías y con los siguientes criterios: Observando los detalles, confección y realización de las carrozas y comparsas que participan.,centrándose sobre todo en una serie de cuestiones que serán puntuadas por cada miembro del mismo, de 1 a10:

- Criterios de valoración:

Carrozas:

- a) Originalidad, creatividad y uso de materiales reciclados en el vestuario y complementos.
- b) Calidad, originalidad, creatividad y uso de materiales reciclados en la decoración y atrezzo de la carroza.
- c) Adecuada caracterización de los participantes en relación con la temática de la carroza.

Comparsas:

- a) Originalidad, creatividad y uso de materiales reciclados en el vestuario y complementos.
- b) Adecuada caracterización de los participantes en relación con la temática de la comparsa.
- c) Composición de conjunto y del espectáculo breve o coreografía representados.

El Jurado realizará una PRIMERA valoración de los/as participantes pie de calle.

Durante el recorrido y a su paso por la Plaza España, la comisión de valoración realizará una segunda valoración sobre la puesta en escena y resultado final.

Artículo 13. Procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al Premio, se procederá a tramitar el expediente conforme a la legislación vigente en materia de subvenciones y, en concreto, el procedimiento establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.



La instrucción del expediente de concesión corresponderá al Coordinador/a del área de Juventud a, que realizará los siguientes trámites:

1. Revisión documental de candidaturas y documentación aportada. En caso de solicitudes incompletas, se requerirá al solicitante la subsanación de la candidatura en un plazo no superior a 10 días. En caso de no efectuar la subsanación se desestimaré la solicitud.

2. La evaluación de las comparsas y carrozas presentados corresponderá a la Comisión de Valoración, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12 de esta convocatoria. Esta valoración se realizará a partir el día **25 de julio**, comunicando los resultados de las votaciones el mismo día en la página web del ayuntamiento para su consulta pública.

3. Al finalizar la valoración de todos los participantes, se procederá a la emisión de un informe al órgano instructor del expediente, en el que se concretará el resultado de la valoración de las comparsas y carrozas presentadas, se fijará el orden de las valoraciones y se confirmarán los ganadores.

4. Realizada la valoración de las solicitudes, el órgano de instrucción emitirá propuesta de resolución al Sra. Alcaldesa, expresando la relación de solicitantes, la puntuación otorgada, la relación de premiados y el premio otorgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Asimismo, y a la vista de los criterios de valoración y atendiendo a la calidad de las propuestas, podrán declarar desiertos los premios, en caso de considerar que las comparsas y carrozas presentadas no reúnen los méritos suficientes para ser premiadas.

Artículo 14.- Resolución y notificación

Finalizada la evaluación por la Comisión de Valoración, el/la técnico/a emitirá informe con propuesta de resolución, que será objeto de fiscalización previa por la Intervención General del Ayuntamiento de Utebo, a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, conforme al crédito estimado para la convocatoria. La propuesta de resolución incluirá la relación de solicitantes, la puntuación otorgada, la relación de premiados y el premio otorgado, conforme al artículo 23 de la Ley



5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses.

La resolución definitiva se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Anuncios físico y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Utebo.

Artículo 15. Pago.

El premio será abonado en un único plazo, por medio de transferencia bancaria, a favor de las personas, físicas o jurídicas, sobre las que se haya resuelto la convocatoria a de estos Premios.

Los solicitantes premiados, para proceder a la entrega del Premio, deberán comunicar mediante escrito en modelo normalizado (Anexo III) dirigido al Ayuntamiento de Utebo la aceptación del Premio en el plazo máximo de diez días. La aceptación incluirá autorización expresa para publicación y difusión de imágenes referidas a la obtención del Premio.

A efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en las presentes normas, los premiados deberán presentar junto con la aceptación del Premio y en el mismo plazo de diez días desde la recepción de la comunicación la siguiente documentación:

- Ficha de Terceros del Ayuntamiento de Utebo cumplimentada, firmada y sellado por el banco depositario de la cuenta receptora del Premio y por el propio beneficiario.

Artículo 16. Comisión de Valoración

Según la ordenanza municipal de subvenciones y premios, la comisión de valoración estará formada por dos profesionales de la imagen, artes escénicas, artes plásticas, diseño o publicidad. Actuará como secretario de la



comisión, con voz y voto un funcionario de la escala de Administración especial de los grupos A1 o A2.

Les corresponden las tareas de evaluación de las solicitudes presentadas en la convocatoria conforme a los criterios de valoración del artículo 12.

Emitirán el informe que servirá de base para la propuesta de resolución del órgano instructor, donde detallarán la aplicación de los criterios de valoración y el orden de prelación resultante, según establece la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Artículo 17. Obligaciones Premiados

Son obligaciones de los premiados:

- a) Aceptar expresamente el Premio otorgado conforme al modelo normalizado (Anexo II)
- b) Acreditar ante el Ayuntamiento de Utebo el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que motivan la concesión del Premio.
- c) Proceder al reintegro del Premio en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y demás normativa vigente concordante.
- d) Cumplir con las obligaciones que para los beneficiarios de subvenciones vienen establecidas en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. Cumplir lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, según el cual los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar al Ayuntamiento de Utebo, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquel de las obligaciones previstas en la Ley en materia de Transparencia, con las consecuencias recogidas en el artículo 9.4.

Artículo 18.- Concurrencia y compatibilidad del Premio.

El Premio “Carrozas y comparsas Santa Ana 2023 ” es compatible con otras



subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 19.- Anulación e Incumplimiento.

1. La falsedad u omisión de los documentos aportados podrá suponer la exclusión del participante.
2. El incumplimiento de las obligaciones establecidas dará lugar a la finalización de la participación sin más trámite, sin perjuicio de las medidas que se pudieren tomar por el incumplimiento de las obligaciones contempladas pudiendo, en tal caso, exigirse el reintegro de los premios.
3. El falseamiento de los datos para obtener la condición participante dará lugar a la pérdida de condición de participante, sin perjuicio de las medidas que se pudieren tomar por el incumplimiento de las obligaciones contempladas.

Artículo 20.- Aceptación.

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases reguladoras de la misma por parte de los solicitantes y autoriza al Ayuntamiento de Utebo a la publicación y difusión de imágenes referidas a su participación en los premios de “Carrozas y comparsas Santa Ana 2023”

de Utebo.

Artículo 21. Legislación Aplicable.

En lo no establecido expresamente en sus disposiciones, las presentes normas quedan sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y supletoriamente por las restantes normas del Derecho Administrativo aplicables.

Artículo 22. Anexos.

Los Anexos forman parte indisoluble de esta convocatoria. Se podrán obtener en la página web institucional <https://utebo.es/>, o en la Sede electrónica del ayuntamiento (<http://utebo.sedelectronica.es/>).



Anexo 1 Normas de Carrozas

La participación en el desfile solo será posible una vez que se haya inspeccionado la carroza y su documentación.

Las carrozas podrán ir dedicadas a cualquier tema siempre que no contengan mensajes de mal gusto o hirientes para la integridad de las personas.

Las medidas de las carrozas no podrán superar las siguientes dimensiones: plataforma o bases de carroza 6 metros de largo, 2,50 metros de ancho. La carroza no podrá sobrepasar los 4 metros de altura en la estructura más alta de su decoración, y no más de 12 metros entre la parte delantera y trasera del conjunto (vehículo más plataforma).

Queda prohibido el acoplamiento de más de un remolque a un mismo vehículo tractor.

Se deberá tener en cuenta el tipo de vehículo tractor y el remolque que se engancha. Un vehículo agrícola no puede arrastrar un remolque ordinario ni un turismo puede arrastrar remolque agrícola o de obras y servicios.

El permiso de conducir del conductor debe ser de la clase correspondiente al vehículo con el que participa y que circulará por la vía pública durante el desfile.

Los elementos del decorado estarán correctamente anclados en la carroza y que no sobresalgan de los laterales.

La elección de los materiales con los que se elaboren las carrozas será de libre elección, pero no contendrán elementos cortantes o salientes ni realizarán emisiones de objetos o cosas que pudieran poner en peligro la salud o seguridad de las personas. Asimismo, el decorado será ignífugo.

Las acciones o actividades de animación que se realicen en la carroza no deberán impedir el normal y seguro avance de la misma.

Los equipos de luz, sonido y cableado, en el que caso de que existieran, estarán debidamente protegidos.

No se permitirá el alumbrado mediante velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

Se prohíbe el uso de pirotecnia, fuegos de artificio (petardos, cohetes, botes de humo, bengalas, etc...), barbacoas o la utilización de cualquier elemento que pueda resultar peligroso.



Las carrozas irán acompañadas a pie y flanqueadas por una persona en cada esquina durante todo el recorrido para garantizar la seguridad de terceros (estos acompañantes deberán obedecer las indicaciones de los miembros de seguridad participantes en el evento, ya sean Policía Local, Protección Civil, y/o Organización.).

El conductor debe tener visibilidad total sobre el espacio de la vía por la que circula el vehículo.

Por lo general, no se autorizará la presencia de animales dentro o fuera de los vehículos participantes en el desfile, y, en el caso de autorizarse, deberá cumplir rigurosamente su normativa específica.

La carga de las carrozas no deberá comprometer la estabilidad del vehículo ni perjudicar los diversos elementos de la vía pública. El peso del remolque con la carga no será superior a 1.350 kg, por lo que la decoración y las personas podrán pesar hasta 800 kg más o menos. Si se necesita peso tras decorar la carroza para saber cuántas personas pueden ir montadas, habrá que organizarse previamente al evento con policía.

Queda prohibido el acceso a las carrozas a las personas en estado de embriaguez.

Solo se permite arrojar serpentinas, confetis y objetos similares desde los vehículos o carrozas, quedando prohibido el lanzamiento de caramelos y de cualquier tipo de elemento duro o producto. Si se tuviera intención de distribuir entre el público asistente cualquier producto de los mencionados, solo podrá realizarse mediante entrega en mano por persona a pie.

Se recuerda la prohibición expresa de que cualquier persona se desplace en los remolques o plataformas, desde el lugar de montaje de las carrozas a la salida del desfile y al finalizar éste, al lugar de origen o a cualquier otro punto.

Los daños que pudieran originar a terceros como consecuencia directa de la actuación de los participantes serán de responsabilidad de los mismos.

Las acciones o actividades de animación que se realicen en la carroza no deberán impedir el normal y seguro avance de la misma.

El recorrido será de Plaza España-C/Joaquín Costa-Paseo Berbegal donde se bajarán de los remolques para pasar a pie hasta Avd.Navarra con C/Molino



donde podrán volver a subirse a sus carrozas para continuar el desfile por Avenida Navarra-Buenos Aires y Avd. Zaragoza donde finalizará el recorrido.

- Los colectivos que participen deberán hacer llegar en soporte pendrive la pieza de música que ha de sonar durante su desfile, que deberá entregarse en el Centro Cultural Mariano Mesonada hasta las 14:00 horas **del viernes 19 de julio.**
- En el momento de la entrega de la pieza de música se proveerá a cada participante del número de dorsal en la modalidad que corresponda, el cual deberá figurar en un lugar visible durante su desfile.
- Previamente al concurso de carrozas y comparsas se convocará a los representantes de los colectivos participantes a una reunión informativa con la Policía Local y el Área de Festejos.

